

Radicación: N° 784-2013
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Ana Lucía Calderón de Silva
Accionado: Departamento del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 784-2013
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA LUCIA CALDERON DE SILVA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

A folio 90 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. Benjamín Galvis Donoso, en su condición de apoderado del Departamento del Tolima dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto el apoderado no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

De otro lado, teniendo en cuenta que tanto la entidad accionada como su apoderado han sido renuentes en el cumplimiento de su obligación de aportar el expediente administrativo de la actora, se ordena por secretaría requerir nuevamente a los antes mencionados para que den cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, so pena de compulsar copia a la justicia penal por fraude a resolución judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué